



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4622 de 2026
(04 de julio de 2026)

GEC-FT-64-V4

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2026”

El Alcalde del municipio de Chía (Cundinamarca), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría General y la Dirección de Servicios Administrativos, elaboraron los estudios y documentos previos y el Análisis del Sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar publicidad a la selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía No SAMC-009-2026 cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será a través del Proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía No SAMC-009-2026, el 09 de junio de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal establecido para el efecto, la entidad no recibió observaciones al proyecto de pliego electrónico de condiciones tal y como consta en la plataforma SECOP II.

En aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podría limitarse a MiPymes por tener una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a la suma de \$511.708.497.

Que dentro del término previsto para la presentación de solicitudes de limitación a MiPymes el municipio no recibió ninguna.

Por lo anterior, y puesto que no se recibieron solicitudes, la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES.

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía No SAMC-009-2026, según recursos de la vigencia 2026 la cual fue llevada a cabo el día dieciséis (16) de junio de la presente vigencia con la resolución número 4188, con una disponibilidad de recursos equivalente a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$300.000.000) M/CTE. ESTE VALOR INCLUYE EL IVA, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA LA LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, IMPUESTOS Y DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR. Aprox. 171.34 SMLMV. No obstante, se proyecta que la adjudicación se realice por el valor total del presupuesto oficial; la oferta deberá presentarse a precios unitarios.

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001293			
FECHA: 24/02/2026			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4622 de 2026
(04 de julio de 2026)

GEC-FT-64-V4

21312.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1101	\$300.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$300.000.000

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que, a fecha de cierre, el día veintiséis (26) de Junio de dos mil veintiséis (2026), la entidad procedió a realizar la apertura de sobres, recibiendo así una (1) oferta como se relaciona a continuación:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	NIT
1	CONSTRUCIVILES ELITE SAS	800.165.517 – 6

El comité evaluador, procedió a elaborar para su publicación, la verificación preliminar de los requisitos habilitantes y la asignación de puntaje quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	TECNICA Y DE EXPERIENCIA	ECONOMICO
CONSTRUCIVILES ELITE SAS	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO

FACTORES DE PONDERACION SAMC -009 -2026						
	PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO (20 PUNTOS)	FACTORES TECNICOS (69.5 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.5 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCIVILES ELITE SAS	20 puntos	69.5 puntos	0.5 puntos	10 puntos	100 puntos

El mismo fue publicado el día veintisiete (27) de junio de dos mil veintisiete (2026) en la plataforma SECOP II, otorgándole el correspondiente traslado para subsanaciones y observaciones.

El día dos (02) de julio, el proceso recibió subsanación por parte del proponente **CONSTRUCIVILES ELITE SAS**, la cual fue tomada en cuenta por el comité evaluador para emitir la verificación final que fue publicada en la plataforma SECOP II el día cuatro (4) de julio de la presente vigencia, quedando de la siguiente manera.

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	TECNICA Y DE EXPERIENCIA	ECONOMICO
CONSTRUCIVILES ELITE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FACTORES DE PONDERACION SAMC -009 -2026						
	PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO (20 PUNTOS)	FACTORES TECNICOS (69.5 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.5 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCIVILES ELITE SAS	20 puntos	69.5 puntos	0.5 puntos	10 puntos	100 puntos

Por lo anterior el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso SAMC-009-2026 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA.”**, al proponente **CONSTRUCIVILES ELITE SAS** con NIT numero 800.165.517 – 6, representada legalmente por el señor **Luis**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4622 de 2026
(04 de julio de 2026)

GEC-FT-64-V4

Santiago Gomez Saboya, identificado con cédula de ciudadanía **No.79.785.101**, expedida en Bogotá D.C., por el valor del presupuesto oficial de la entidad que hace a un total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$300.000.000) M/CTE este valor incluye el iva, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y se brindó la oportunidad a los interesados de intervenir otorgándose la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos

En mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar el proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía No SAMC-009-2026 cuyo objeto consiste en la: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA.”**, al proponente **CONSTRUCIVILES ELITE SAS** con NIT numero 800.165.517 6 representada legalmente por el señor **Luis Santiago Gomez Saboya**, identificado con cédula de ciudadanía **No.79.785.101**, expedida en Bogotá D.C., por el valor del presupuesto oficial de la entidad que hace a un total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$300.000.000) M/CTE este valor incluye el iva, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, teniendo en cuenta la verificación efectuada por el evaluador y verificador financiero y económico, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía, de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001293			
FECHA: 24/02/2026			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21312.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1101	\$300.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$300.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar al oferente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II, con la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

(ORIGINAL FIRMADO)
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Fausto Alejandro Amaya Castro- Jefe (E) Oficina de Contratación
Proyectó: Gloria Daniela Duarte Peralta– Profesional Universitario. Oficina de Contratación